

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las

becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años.

Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 3 de enero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Trabajo de Investigación: Inventariado de Instrumentos Científico-Técnicos de Interés Histórico en la Universidad de Granada (ref. 815).

Investigador responsable: Don José Ramón Gago Bohórquez.

Funciones del becario:

- Inventariado del Patrimonio Científico-Técnico de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 537,50 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Museos de carácter Científico-Técnico.
- Experiencia en Catalogación del Patrimonio Científico-Técnico.
- Experiencia en Catalogación de Instrumentos Científicos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Ramón Gago Bohórquez.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de Investigación 1997: Desarrollo de un Sistema Inteligente para el Diseño Asistido de Planes de Operaciones para la Extinción de Incendios Forestales (ref. 816).

Investigador responsable: Don Juan Fernández Olivares.

Funciones del becario:

- Estudio, diseño y desarrollo de sistemas de planificación inteligente basados en el conocimiento.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.428,57 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos acreditados en inteligencia artificial, planificación inteligente e ingeniería ontológica.
- Desarrollo de proyectos fin de carrera.
- Experiencia en desarrollo de sistemas utilizando técnicas de planificación inteligente.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Luis Castillo Vidal.
- Sr. Juan Fernández Olivares.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Contrato 30C0204100: «Cartografía y evaluación de la vegetación y flora a escala de detalle 1:10.000 de los ecosistemas forestales de la provincia de Granada. Primera fase» (ref. 817).

Investigador responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del becario:

- Fotointerpretación, digitalización, trabajos de campo.
- Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas por la Universidad de Granada.

- Carné de conducir B o superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900,00 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en cartografía de la vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil de la beca.
- Entrevista personal, si procede.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Pérez Raya.
- Sr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO IV

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Grupo de Investigación CTS-436 (ref. 820).

Investigador responsable: Don Antonio Muñoz Vinuesa.

Funciones del becario:

- Apoyo a la Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado/a en Enfermería o diplomado/a en Fisioterapia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 420,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos en Radiología y en Metodología de Investigación y tratamiento de datos.
- Experiencia en el ámbito investigador y profesional.
- Otros estudios.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Cruz Quintana.
- Sra. María Paz García Caro.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Diputación de Jaén, la Universidad de Granada, la Universidad de Jaén y la Fundación Progreso y Salud para la realización de un proyecto de investigación sobre la relación existente entre el aceite de oliva virgen y la atenuación de enfermedades tumorales (ref. 821).

Investigador responsable: Doña M.^a del Carmen Ramírez Tortosa.

Funciones del becario:

- Realización de ensayos sobre tumores en modelos animales y celulares.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 380,00 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en la actividad a desarrollar.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Quiles Morales.
- Sra. M.^a del Carmen Ramírez Tortosa.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Convenio específico para la realización de una beca cofinanciada por la empresa MED-EL España (ref. 822).

Investigador responsable: Don Angel de la Torre Vega.

Funciones del becario:

- Investigación sobre el tema: «Medida del potencial de acción compuesto en pacientes portadores de implante coclear».

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero de Telecomunicación, habiendo finalizado los estudios en el año 2003 o posterior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación y experiencia en el manejo de sistemas de implante coclear.
- Publicaciones relacionadas con la adquisición de medidas electrofisiológicas en sistemas de implante coclear.
- Conocimientos de inglés.
- Permiso de conducir y disponibilidad para viajar.

Miembros de la Comisión:

- El Investigador responsable.
- Director de la empresa MED-EL.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Contrato 2085 (ref. 823).

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del becario:

- Labores de investigación dentro del contrato.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor/a en Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos en técnicas separativas-electroforesis capilar.
- Conocimientos de informática.
- Formación analítica.
- Conocimientos en inglés.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alberto Fernández Gutiérrez.
- Sr. Antonio Segura Carretero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Presidencia, por la que se hace pública su constitución.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Decreto 560/2004, de 14 de diciembre (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre de 2004), procedió al nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, resolvió declarar y publicar, para general conocimiento que:

«En la sede del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2005, se constituyó la Junta Electoral de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente:

- Excmo. Sr. don José Manuel González Viñas.